



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 046-2018-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 046-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de agosto de 2018. Las 09h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio No.002-2018-J.ACP-MFP-TCE, de 07 de agosto de 2018, suscrito por la doctora María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho, dirigido al doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente del Consejo Nacional Electoral (T). **b)** Oficio N°CNE-SG-2018-000429-Of, de 09 de agosto de 2018, suscrito por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (T), receptado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día jueves 09 de agosto de 2018, a las 18h06 y en este despacho en la misma fecha a las 18h23, a través del cual adjunta cuarenta y nueve (49) fojas, de las cuales de la foja uno (1) a la foja veinte y veinte (20) vuelta son copias certificadas; y, de la foja veintiuno (21) a la foja cuarenta y nueve (49) son copias simples. **c)** Oficio N°CNE-SG-2018-000433-Of, de 13 de agosto de 2018, suscrito por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (T), receptado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día lunes 13 de agosto de 2018, a las 12h04 y en este despacho en la misma fecha a las 12h17, mediante el cual realiza un alcance al Oficio N°CNE-SG-2018-000429-Of, de 09 de agosto de 2018, al cual remite veintinueve (29) fojas en copias certificadas. **ANTECEDENTES.- 1.-** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 26 de julio de 2018, a las 15h50, un escrito en tres (3) fojas firmado por el licenciado Byron Universi Corral Sánchez y el abogado Jairo Imbacuan Cuadros, al que se adjuntan quince (15) fojas de anexos en copias simples, mediante el cual presenta una denuncia en contra de varios Directivos del Partido Socialista Ecuatoriano, Listas 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **2.-** Mediante providencia dictada el 30 de julio de 2018, a las 12h00, dispuso, en lo principal: **“PRIMERO.-** Que el licenciado Byron Universi Corral Sánchez en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación de la presente providencia: **1.1.** Acredite y aclare su intervención al tenor de lo establecido en los artículos 9 y 84 numeral 1 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Aclare y complete su escrito de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral. **1.3.** Remita a este Tribunal copia de la credencial profesional del abogado Jairo Imbacuan Cuadros”. **3.-** La referida providencia fue notificada al denunciante el 30 de julio de 2018, conforme se verifica de las razones de notificación sentadas por la Secretaria Relatora del Despacho que obran del expediente. **4.-** En providencia dictada el 31 de julio de 2018, a las 09h10, se subsana el error involuntario en la transcripción de una de las direcciones de correos electrónicos señaladas por el denunciante. **5.-** El abogado Jairo Imbacuan Cuadros, en calidad de patrocinador del licenciado Byron Universi Corral Sánchez, presentó un escrito en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día miércoles 01 de agosto de 2018, a las 17h13, constante



en cinco (5) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas en copias simples, mediante el cual da contestación a la providencia dictada el 30 de julio de 2018, a las 12h00. **6.-** Con providencia dictada el 07 de agosto de 2018, a las 12h00, dispuse, en lo principal: *"PRIMERO.- Remítase atento oficio a través de la Secretaria Relatora de este Despacho al doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente del Consejo Nacional Electoral (T), a fin de que disponga a la Dirección o Unidad Administrativa que corresponda, para que en el plazo de dos (2) días, remita a este Tribunal copias certificadas de la siguiente documentación: a) Los Estatutos del Partido Socialista Ecuatoriano y sus reformas vigentes, así como la demás normativa interna vigente de la referida organización política, con las respectivas razones de inscripción o registro en los archivos del Consejo Nacional Electoral. b) La nómina actualizada de la Directiva Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano con la razón de su registro en el Consejo Nacional Electoral. En eventual caso de haberse efectuado cambios en la conformación de la Directiva Nacional se deberá respaldar con la documentación remitida al órgano administrativo electoral"* (Fs.61). **7.-** Con Oficios N°CNE-SG-2018-000429-Of y N°CNE-SG-2018-000433-Of, de 9 y 13 de agosto de 2018, respectivamente, suscrito por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (T), da contestación a la providencia dictada el 07 de agosto de 2018, a las 12h00, a los cuales adjuntó cuarenta y nueve (49) fojas y veintinueve (29) fojas respectivamente. En lo principal: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos cuarto y quinto; 249 al 259; y, 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 al 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente denuncia por cumplir y reunir los requisitos de ley. **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 331 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **2.1.** Proceder con la citación en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, ubicada en las calles Gran Colombia N15-201 y Yaguachi de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los presuntos infractores, señores: **2.1.1.- MARCO PATRICIO ZAMBRANO RESTREPO**, Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano. **2.1.2.- MILTON CORONEL QUINTANILLA**, Miembro de la Comisión Electoral del Partido Socialista Ecuatoriano. **2.1.3.- NICOLAY HERNÁNDEZ**, Miembro de la Comisión Electoral del Partido Socialista Ecuatoriano; y, **2.1.4.- CARLOS GONZÁLEZ**, Miembro de la Comisión Electoral del Partido Socialista Ecuatoriano. A la citación se acompañará: Copias certificadas del escrito de la denuncia y sus anexos, presentados por el licenciado Byron Universi Corral Sánchez, el 26 de julio de 2018, a las 15h50; y, con la copia certificada del escrito de aclaración y ampliación y sus anexos, suscrito por el abogado patrocinado Jairo Imbacuán Cuadros, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de agosto de 2018, a las 17h13, conforme a los documentos presentados por el denunciante y que obran del proceso. **Se concede a los denunciados el plazo de (2) dos días contados a partir de la citación**, para que contesten la denuncia y de ser el caso, presenten las pruebas de cargo y descargo que considere pertinentes, previniéndoles de la obligación de señalar dirección electrónica para las futuras notificaciones que les correspondan y designar un abogado defensor de su confianza. Así como también deberán solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral en el Tribunal Contencioso Electoral para el efecto. **TERCERO.-** Notifíquese al señor **JAIME MARCELO GARCÍA PONCE**, Defensor del Afiliado del Partido Socialista Ecuatoriano, en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, ubicada en las calles Gran Colombia N15-201 y Yaguachi de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con copias



certificadas del escrito de la denuncia y su anexos, presentados por el licenciado Byron Universi Corral Sánchez, el 26 de julio de 2018, a las 15h50; y, con la copia certificada del escrito de aclaración y ampliación y sus anexos, suscrito por abogado Jairo Imbacuán Cuadros, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de agosto de 2018, a las 17h13, conforme a los documentos presentados por el denunciante y que obran del proceso. Se le previene al Defensor del Afiliado la obligación de señalar dirección electrónica para las futuras notificaciones, así como también el solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral en el Tribunal Contencioso Electoral para el efecto. **CUARTO.-** Para la práctica de las diligencias dispuestas en los Acápites Segundo y Tercero del presente auto de admisión, cuéntese con la intervención de uno de los citadores y notificadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** En atención a lo solicitado por el denunciante Byron Universi Corral Sánchez y su abogado patrocinador en el escrito de denuncia y en su aclaración y ampliación de la misma, se dispone: **5.1.** A través de la Secretaria Relatora del Despacho remítase atento oficio al señor Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano; y, a los señores Milton Coronel Quintanilla, Nicolay Hernández; y, Carlos González, Miembros de la Comisión Electoral, que será entregado en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, ubicada en las calles Gran Colombia N15-201 y Yaguachi de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que en el plazo de (2) dos días contados desde la recepción del oficio, remitan a este Despacho la documentación solicitada por el denunciante para incorporarlo dentro del expediente de la presente causa, de conformidad a lo siguiente: **a)** "Solicito se requiera al Presidente al Presidente y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano Sr. Patricio Zambrano Restrepo, y a la Comisión Electoral que remita al TCE copia certificada del padrón electoral íntegro y la forma como fue elaborado, el cronograma electoral, las actas de la Comisión Electoral del Partido"; y, **b)** "Solicito que se requiera al Presidente y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano Sr. Patricio Zambrano Restrepo, y a la Comisión Electoral que remita al TCE copias certificadas de las convocatorias y actas de las Asambleas Provinciales donde fueron elegidos los delegados para que representen ante el Congreso Nacional del Partido con todos los documentos de respaldo para la elección, donde se verifique la legalidad de la Asamblea con la presencia de sus miembros como lo dispone el Art.73 del Estatuto". **5.2.-** Con respecto a la petición "...que se oficie al CNE para que remitan copia certificada de la Directiva del PSE inscrita en ese organismo, inclusive los cambios que se hubieran hecho; el Estatuto del Partido Socialista Ecuatoriano, el reglamento de elecciones", debo indicar al denunciante que la misma ya se encuentra proveída conforme consta en la providencia de 07 de agosto de 2018, a las 16h40. **SEXTO.-** La documentación requerida en este Auto de Admisión deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SÉPTIMO.-** Hágase conocer que el expediente íntegro se encuentra en la Relatoría de este Despacho a disposición de las partes procesales para su revisión, si así lo consideran oportuno. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al licenciado Byron Universi Corral Sánchez y su abogado patrocinador Jairo Imbacuán Cuadros, en las direcciones de correo electrónicas corralbayron@hotmail.com; jairoan2@hotmail.com; marcelo37garcia@hotmail.com; cazeliulloapanta@hotmail.com; y, tuasesorconfiable@yahoo.es, así como en la casilla contencioso electoral N°080 asignada para el efecto. Se deja constancia que el correo electrónico corralbayron@hotmail.com señalado por el denunciante y su abogado patrocinado se encuentra rechazado por el sistema automático, error que no es atribuible al Tribunal Contencioso Electoral. **NOVENO.-** Siga actuado la doctora María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **DÉCIMO.-** Publíquese el presente auto en la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de agosto de 2018.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

